Miércoles 24 de Marzo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca-Año 6--Núm 1,342

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:

Por mes	Ps.	2 "	moneda nacional
Por 6 meses . .	"	10 50	" "
Por un año . .	"	20 "	" "

El número suelto: 10 centésimos o 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSE P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
MARZO—24.
SAN DIONICIO MÁRTIR Y SANTA BEATRIZ.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *General Batlle* sale hoy á las 5 de la tarde para Maldonado.
El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.
El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 6 de la tarde.
El *Hipparchus* sale hoy para Liverpool.

EL SIGLO

DECLARACION SOLEMNE
DEL GOBIERNO

Entretanto, el Gobierno agradece los nobles esfuerzos y el celo por el bien público que revelan los trabajos presentados; reitera de la manera mas formal y solemne la seguridad de que por su parte pondrá todos los medios legales á su alcance para el fiel y estricto cumplimiento del Decreto del 16 de Julio, resolucion inquebrantable en el ánimo del Sr. Presidente y sus Ministros y de la que tiene el pueblo la mas segura prenda en los actos del Poder Ejecutivo desde que aceptó con todas sus consecuencias y dificultades inherentes á la situacion angustiosa de la hacienda pública que espera remediar con la patriótica cooperacion del Cuerpo Legislativo y de los sostenedores de la buena causa, la lucha á que fue provocado por los únicos causantes y responsables de la crisis actual, por los que, no contentos con los males producidos, se empeñan todavia en establecer para siempre, de prórroga en prórroga, el reinado del curso forzoso, es decir, la violacion perpetua de las Leyes fundamentales del órden social y económico, el monopolio del crédito en beneficio de Bancos particulares que han faltado á sus compromisos, y la esplotacion de todo el país en obsequio á intereses que de cierto no son los de la Nacion, ni se ajustan á las prescripciones del recto raciocinio, de la justicia, del derecho, y ni siquiera de las falaces conveniencias que se invocan.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

La ley bancaria.

La *Tribuna* rompe el fuego la primera en la discusion que necesariamente tienen que provocar los proyectos de Bancos que se han sometido al Gobierno, empezando por analizar y juzgar el proyecto que en minoria han presentado los Sres. Fernandez, Ramirez y del Busto.

Trataremos la cuestion bajo el punto de vista general del significado del proyecto y de los principios que han presidido á su formacion.

La *Tribuna* pretende que aunque la Comision ha declarado y por su parte ha levantado la bandera de los principios mas liberales y avanzados, no ha dejado de pagar su tributo á la dolosa esperiencia porque ha pasado este país.

En efecto, la Comision en minoria ha pagado ese tributo á la esperiencia en cuanto no perjudicase á los principios fundamentales en materia de legislacion bancaria.

Pruebe *La Tribuna* que en ese proyecto se conculca el principio de libertad en materia de Bancos, y desde luego le reconoceremos que efectivamente, á pesar de todas las protestas de los firmantes de ese proyecto, pagaron escesivo tributo á la *impresion que recibieron de los abusos escandalosos de los Fomentos*.

Nada mas legítimo y nada mas justo, nada mas práctico sobre todo, (y la *Tribuna* paga crecido tributo á la práctica, pues que abogó por las moratorias Romanas por la sola virtud de los ejemplos de los pueblos Europeos, que resultaron falsos), nada mas legítimo, mas justo y mas práctico decíamos, que estudiar los hechos, examinar cómo y por qué se han producido, para buscar el medio de evitar los males y los abusos por prescripciones autoritarias que conduzcan á ese resultado, siempre que para ello no se infiera una perturbacion mas honda ó se desnaturalice el sistema que se ha tomado por base.

En nuestro concepto el proyecto de la minoria no se aparta en lo mas mínimo del principio de libertad de Bancos porque haya hecho esta ó aquella modificacion en materia de sociedades anónimas.

Antes de ahora tuvimos ocasion de demostrar en diversos artículos que la sociedad anónima era una forma escepcional en la legislacion comun introducida en favor del espíritu de asociacion y de ciertas empresas que no pueden abordarse sino con grandes capitales; que la forma de constitucion y de aplicacion de esas Sociedades, era y debia ser materia de una legislacion especial.

Algunas modificaciones pues, introducidas en favor de la mayor responsabilidad por parte de los accionistas, no tienen ni pueden tener la virtud de desnaturalizar el pensamiento de la Comision en minoria, de hacer aplicable el cargo de haber pagado escesivo tributo á la esperiencia.

La Tribuna pretende que son tantas y de tan distinto género las prescripciones restrictivas á que se someten las sociedades anónimas en el proyecto de la minoria; el capítulo de los Bancos está tan lleno de restricciones contrarias á los principios liberales y avanzados proclamados por sus autores, que se hace imposible la sociedad anónima.

Veamos lo que *La Tribuna* llama restricciones en contradiccion con los principios liberales y habrá cuando no de que reirse, de qué asombrarse.

1ª A la prescripcion que hace responsable á los accionistas con los dividendos percibidos á las pérdidas futuras.

2ª A la prescripcion que exige que la sociedad anónima no se considerará constituida hasta que haya realizado todo su capital suscrito.

3ª A la prescripcion segun la cual se dispone que los directores y gerentes se nombren en reunion general de accionistas.

Estas son todas las prescripciones restrictivas á que la *Tribuna* se refiere y que espresamente menciona, y estas las restricciones negatorias de los principios liberales proclamados por los autores de ese proyecto.

¿Qué entenderá por principios liberales *La Tribuna*?

Sin duda las amonestaciones á la prensa que viene sosteniendo desde hace dias, la proscripcion de los capitales estrangeros para los ferro-carriles que sostuvo antes, las moratorias romanas que aconsejó y apoyó en ejemplos que no se habian dado en parte alguna del mundo moderno.

La mayor ó menor *responsabilidad* con que se constituyen las sociedades anónimas en su aplicacion á la institucion bancaria, no afecta en lo mas mínimo el principio de la libertad de Bancos,—porque como el informe lo dice, la libertad, no quiere decir la irresponsabilidad, y por el contrario toda institucion libre apareja las mas sérias y severas responsabilidades.

Los Bancos de Escocia son mas libres que los de cualquier otro pueblo, y entretanto en Escocia se ha ido mas lejos, pero mucho mas lejos pues que se ha suprimido completamente la forma anónima de la asociacion para la institucion Bancaria.

Pero queremos creer que tenga sus inconvenientes esa prescripcion de hacer responsable al accionista por los dividendos percibidos, á las utilidades futuras; queremos creer que puede contrariar y hasta hacer imposible el establecimiento de Bancos; esa sola prescripcion cuya severidad la misma Comision en minoria indica, puede ser suprimida sin alterar en lo mínimo el pensamiento primordial que ha presidido á la confeccion de ese proyecto que puede formularse en cuatro palabras: Libertad y Responsabilidad—Liquidacion breve y procedimiento severo en el caso de falencia de los Bancos.

Acaso pueda suplantarse ese artículo con el que la misma *Tribuna* propone y fué indicado á última hora por alguno de los firmantes del proyecto, y con esa sola modificacion habria cesado todo el motivo de oposicion algo séria de parte de *La Tribuna*.

Pero la *Tribuna* no ha dicho solo que esa prescripcion sea insostenible, sino que son tantas y de tal carácter las restricciones á que se somete la sociedad anónima, que no puede menos de esclamarse que en esa materia se ha inspirado la Comision en minoria en los principios opuestos á los proclamados por ella misma.

La segunda de esas prescripciones, es la de que no se considerará constituido el Banco hasta que no se haya realizado el total de su capital suscrito.

Cualquiera comprenderá que esta prescripcion puede ser mas ó menos severa, mas ó menos conveniente, pero que no menoscaba en lo mas mínimo los principios liberales que la Comision en minoria ha proclamado.

Es cuestion de responsabilidad y nada mas; es cuestion de prevenir el fraude y la estafa en la hora de la crisis y no de otra cosa.

El capital suscrito en la forma actual de las sociedades anónimas, es un capital nominal que no entra al Banco, en el momento en que es llamado á responsabilidad.

Dígalo sino el ejemplo del Banco Montevideano.

¿Cuanto se logrará ingresar á las arcas del Banco por el medio millon que aun adeudan los accionistas?

Ahora mismo acaba de constituirse una sociedad de crédito moviliario con un capital nominal de 500 mil pesos y solo se ha cobrado el 25 p.% no obstante que funciona hace seis meses; ¿si ese Banco se viese en dificultades y apuros por consecuencia de la crisis que atravesamos, lograría integrar su capital y hacerlo ingresar en su caja?

Desde que las acciones pueden transferirse sin limitacion alguna, muy pocas serán las personas solventes que sean bastante escrupulosas para esperar la tormenta con las acciones en su poder.

Y es contra el propósito, honrado y práctico de evitar que sea el público burlado y las responsabilidades ilusorias, que se subleva *La Tribuna* en nombre de sus principios *napoleónicos y romanos* de que ya nos ha dado algunas muestras significativas.

La otra prescripcion que subleva á *La Tribuna*, es la de que los Directores y Gerentes hayan de ser nombrados en reunion general de accionistas á mayoría absoluta de sufragios.

La Tribuna sobre este particular ha sufrido un parasismo de buen sentido. A este modo de proceder llama *plebiscito* y á la eleccion en asamblea general de accionistas, *voto popular*.

¿Es eso el plebiscito que proponia el otro dia *La Libertad*, en plaza pública, concurriendo á él todo el país para saber cuales el voto popular en la cuestion Bancaria?

¡Y esto se escribe en un diario sério!

El procedimiento que el proyecto impone para la constitucion de Directorio y nombramiento de gerentes, es el mismo que se observa en todas las sociedades anónimas en el curso de la sociedad.

Las renovaciones de los Directorios se hacen en esa forma ¿Que dificultades tendria entonces que eso mismo se hiciese para constituir el primitivo Directorio y nombrar á los gerentes?

¿Eso es plebiscito?

¡Risum teneatis!

Si de esa fuerza son todas las objeciones que se hacen y se harán al proyecto de la Comision en minoria, el proyecto vá á pasar en el concepto público por algo que no es tan despreciable como quiere darlo á entender la *Tribuna*.

Pero otra faz presenta la impugnacion de la *Tribuna* sobre ese particular.

Los directores y gerentes deben ser personas de idoneidad, [illegible]

[illegible]

La *Tribuna* no tiene presente cómo constituyeron los Bancos [illegible]

Entre nosotros [illegible] cuando á algun individuo medianamente relacionado se le ocurre que puede ser gerente, que le conviene serlo y quiere serlo.

Tal individuo forma un Directorio de personas respetables á quienes no les va interes alguno en la partida y que deliberan por prestar un servicio á este ó aquel individuo; se procede á recolectar acciones, se ponen en juego las relaciones, se protesta que no se cobrará sino tanto ó cuanto del capital suscrito y el accionista, no por interes propio sino por servir á otros, se resuelve á perder lo que dará al contado. El resto no hace cuenta de entregarlo jamas; prefirirá perder lo que abonó al contado.

Contra ese modo de proceder en la formacion de las sociedades anónimas para el establecimiento de Bancos, es que ha reaccionado la Comision en minoria; estableciendo 1º. que no se considerará constituido el Banco hasta que haya realizado en caja el total de su capital suscrito; 2º. que no se procederá al nombramiento de directores y gerentes, hasta que la sociedad esté constituida, haciéndose esos nombramientos en asamblea general de accionistas y á pluralidad de votos; 3º. que las acciones se emitirán al nombre de la persona suscrita y no serán transferibles sin prévia anotacion en el Banco; 4º. que los accionistas responderán á las pérdidas futuras con sus intereses percibidos.

Aunque esta última prescripcion tendria la virtud de interesar mas eficazmente al accionista en el éxito de la sociedad á que asocia su capital, puede suprimirse y reemplazarse por el fondo de reserva en las condiciones que lo indica el colega, pero las anteriores son tan morales como justas y sobre todo las indicadas por la esperiencia que hemos palpado y cuyas dolorosas consecuencias actualmente esperimentamos.

Las observaciones, pues, que hace *La Tribuna* al proyecto de la Comision en minoria, no tienen importancia alguna para probar que sus autores no hayan sido consecuentes con los principios que han proclamado.

El proyecto puede reformarse y modificarse, se demostrará que hay prescripciones inconvenientes, pero no se probará que es negatorio de los principios mas liberales á menos que por principios liberales se entiendan los *principios napoleónicos* que estos dias ha aplicado la *Tribuna* á la libertad de la prensa, y los *principios romanos* que aplicó á la crisis, y los principios *nacionalistas* que aplicó á los ferro-carriles.

Los escándalos electorales de la campaña.

ASUNTOS DE MALDONADO.

Hace algun tiempo que las mas graves acusaciones se formularon en la prensa de Montevideo contra los procederes del Coronel Aguiar, Gefe Político de Maldonado, en las elecciones vecinales de San Cárlos.

El Siglo cumpliendo un deber indeclinable, llamó la atencion del Gobierno sobre esas denuncias, y proclamó que la vindicta pública estaba interesada en el esclarecimiento de los hechos imputados al Coronel Aguiar.

Como tantas otras veces, el Gobierno guardó silencio, y los asuntos de Maldonado quedaron envueltos en la duda y el misterio.

Se acusaba al Sr. Gefe Político de Maldonado, de haber confeccionado una lista electoral á cuyo servicio habia puesto descaradamente todos los elementos oficiales, trabando así la libre iniciativa de los ciudadanos y agrediendo la soberanía del pueblo.

Se le acusaba tambien de haber ordenado á sus Comisarios que arrancasen violentamente á todos los vecinos útiles para el servicio de las armas y los llevasen á votar por la lista de la Gefatura.

Ante tan graves acusaciones, formuladas por personas de responsabilidad y de respeto, todo Gobierno regular, habria hecho inmediatamente las gestiones necesarias para averiguar las cosas y dar cumplida satisfaccion á los agredidos, ya por el atentado de la autoridad, ya por la calumnia de la prensa.

No lo hizo así el Gobierno de la República; pero los hechos se han evidenciado y van á poner en compromiso la probidad política de los ciudadanos que toman asiento en los diversos Poderes del Estado.

Desgraciadamente para el acusado y para nosotros mismos que nos reconocemos sus amigos particulares, las acusaciones formuladas por algunos vecinos de Maldonado son la simple espresion de la verdad que consta de cartas y documentos, cuya autenticidad no podrá negar el Coronel Aguiar.

El asunto es de importancia, y aunque las elecciones de San Cárlos han sido aprobadas dando el triunfo á la lista popular, es justo levantar la voz por esa campaña desgraciada cuyos derechos y cuyos intereses mas vitales [illegible] los dias, merced á la *inviolabilidad* con que una política cobarde rodea á los altos funcionarios del Estado.

Se acercaba el dia designado por la ley para elegir Alcalde Ordinario y Jueces de Paz en la villa de San Cárlos. El Coronel Aguiar lejos de dejar á la libre iniciativa de los ciudadanos y vecinos de aquella localidad, la confeccion de la lista que mejor respondiese á los intereses generales, se atribuyó el derecho de confeccionar esa lista, no consultando la voluntad y los intereses de San Cárlos, sino buscando en los conciliábulos de Montevideo los candidatos que el interés político indicaba é imponia.

Así lo prueba la siguiente carta del Coronel Aguiar:

Sr. D. Manuel Silveira.

San Cárlos, Diciembre 10 de 1868.

Capitan y Amigo.

Mañana salgo para Montevideo. Desde allí les enviaré la lista para Jueces de este pueblo y su jurisdiccion, quedando encargado de dirijir los trabajos nuestro amigo D. Gavino Panerda.

Espero que en este caso Vd. les prestará todo el valioso concurso de sus buenas y abundantes relaciones.

Recomendando á V. el mayor interés en este asunto, se repite afectísimo amigo y tocayo.

Q. B. S. M.

Manuel M. Aguiar.

Se vé pues que el Jefe Político de Maldonado se ponia á la cabeza de una campaña electoral, cuya lista fraguaba en Montevideo, con absoluta prescindencia de la opinion y del voto popular.

Talvez con las mejores intenciones, el Coronel Aguiar faltaba á todos los deberes de su posicion oficial, que le impone la mas absoluta prescindencia en todos los actos del sufragio popular, y afrentaba al pueblo de San Cárlos queriéndolo convertir en instrumento ciego de su voluntad soberana y autocrática.

Y en efecto, el Coronel Aguiar volvió de Montevideo á su departamento con la lista electoral confeccionada y pronta.

Hé aquí una de las cartas en que esplicaba su orígen y la recomendaba:

Sr. Capitan D. Justo Meneses.

San Cárlos, Enero 2 de 1868.

Mi estimado amigo:

El dia 10 del corriente deben tener lugar las elecciones [illegible] dante General de Campaña, para prestigiar una candidatura que se levanta contra la candidatura del pueblo?

El Coronel Aguiar *tenia órdenes para hacer triunfar al vecino D. Pedro Coelho*, y tan sagradas son al Coronel Aguiar las órdenes recibidas, que para darles cumplimiento no se detuvo en ninguna consideracion de principios, de derecho y de justicia.

La siguiente carta lo demuestra á la evidencia:

El Gefe Político del Departamento.

San Cárlos, Diciembre 29 de 1868.

Sr. Comandante.

El dia 1.º de Enero próximo, se presentará vd. á las 8 de la mañana en esta Villa, trayendo todo el personal de policía á su cargo, la que reforzará vd. con todos los hombres útiles para el servicio de las armas.

Se hace á vd. responsable del mas exacto cumplimiento á la presente órden.

Dios guarde á vd. muchos años.

Manuel M. Aguiar.

Al Sr. Comisario de la 5.ª Seccion D. Melchor Marenti.

Esa era la circular que el Sr. Gefe Político de Maldonado dirija á todos sus Comisarios.

¿Puede darse algo mas atentatorio y humillante para los infelices moradores de la campaña?

En plena paz y por su cuenta y riesgo, mandar un Gefe Político que los Comisarios arranquen de sus hogares á todos los *ciudadanos útiles para el servicio de las armas*, y los lleven á votar á la fuerza por una candidatura oficial—¿cómo se concibe semejante cosa por parte de un hombre culto como el Coronel Aguiar y en un pueblo civilizado como la República Oriental?

¿No vió el Coronel Aguiar todos los derechos que agredia con su inaudito proceder?

Derecho del trabajo, derecho del sufragio, seguridad individual—¿todo eso se encuentra á la merced del Gefe Político en el Departamento de Maldonado?

¿Así proteje el Coronel Aguiar las pacíficas tareas de los hacendados, el bienestar de los ciudadanos y la libertad del pueblo en el Departamento que dirije desde Marzo de 1868?

Los Comisarios eran declarados *responsables del mas exacto cumplimiento* de la órden pretoriana que les daba el Coronel Aguiar, y lo fueron en efecto.

Los que se negaron á convertirse en instrumento de tan odiosa tropelía, fueron en el acto destituidos de su puesto, como se destituye al que no cumple su deber!

Pero al Coronel Aguiar no le bastaba que sus Comisarios *arreasen* para su lista á todos los guardias nacionales que encontraron á su paso; preciso era buscar hombres de prestijio que secundasen el plan y se hicieran cómplices en el atentado.

Hé aquí la carta dirijida al Mayor D. Antonio Rodriguez:

Sr. Mayor D. Antonio Rodriguez.

San Cárlos, Enero 4 de 1868.

Mi estimado amigo:

Apesar de nuestros pequeños desacuerdos, he creido siempre que vd. no dejaria de ser un amigo como yo lo he sido suyo y justo apreciador de sus méritos y servicios.

Impuesto de todo lo ocurrido en esa villa por nuestros amigos Saenz y Formoso y de la buena disposicion en que vd. se encuentra de servirme con la lealtad de su carácter, le ofrezco á vd. el puesto de comandante de la frontera de Santa Teresa, á cuyo efecto le envio su nombramiento, en la esperanza de que vd. lo aceptará como un testimonio de la confianza que siempre me ha merecido.

Antes de recibirse de su puesto, ó despues si posible fuese, entrará vd. por la costa del Alferez, trayéndome los hombres que encontrase útiles para el Servicio de cuerpos de línea é invitando á los aquellos de su confianza para las elecciones que deben tener lugar en esta villa el dia 10 del corriente.

Lo espero sin falta alguna el dia antes, solo ó acompañado, pues tengo interés en que vd. se encuentre para ese dia en esta villa.

De vd. muy afectísimo amigo.

Manuel M. Aguiar.

El Coronel Aguiar ordenaba pues, al mayor Rodriguez que *le llevara todos los hombres útiles para el servicio de los cuerpos de línea*.

El Gefe Político de Maldonado, olvidando las leyes antiguas y de las recientes resoluciones del Gobierno, mandaba HACER LEVAS en su Departamento. ¿Y qué clases de levas? levas para imponer al pueblo.

Trayéndome, dice el coronel Aguiar hablando de los ciudadanos de Maldonado, como quien habla de una tropilla de caballos ó de una majada de ovejas!

Pero justo es declarar que el Mayor Rodriguez rechazó el nombramiento que se le hacia con tan desdorosas condiciones, y prefirió su puesto humilde en las filas del pueblo, á la posicion oficial con una autoridad arbitraria y agresiva.

Lo que sucedió al Coronel Aguiar, con el Mayor Rodriguez, le sucedió con otros muchos, y tales sus planes salieron así burlados.

De nada sirvieron las esplotaciones de los nombres prestigiosos, los elementos oficiales, las tropelías de las levas—el pueblo hizo triunfar sus candidaturas con la tranquilidad imponente de su fuerza.

No sabemos lo que hará el Gobierno ó lo que harán las Cámaras ante la revelacion de las cartas que comentamos en este artículo; pero de todos modos el Coronel Aguiar ya ha recibido una leccion severa en la derrota que sufrió su lista electoral.

Esas son las grandes lecciones que saben dar los pueblos libres y valientes.

Con esas lecciones, todo está salvado, aunque los gobiernos renieguen de su mision y con la impunidad legitimen el atentado!

Una defensa que condena.

Hace algunos dias nos dirijimos al *diario de Mauá* pidiéndole que contestara y deshiciera uno de los tremendos cargos que pesan sobre el Sr. Baron de Mauá—el de la ENORME ACUMULACION DE METÁLICO.

El *Diario de Mauá* nada ha respondido, prefiriendo con toda sensatez la evasiva del silencio á una defensa insostenible.

No pensó del mismo modo el anónimo escritor que en el *Telégrafo Marítimo* del lúnes recoge el guante arrojado por nosotros al *diario de Mauá*.

Al silencio ha preferido una defensa insostenible, una defensa que condena.

Hé aquí su artículo:

EL BARON DE MAUÁ Y «EL SIGLO».

Las palabras que cita *El Siglo*, escritas en Abril del año pasado bajo la firma del Baron de Mauá, espresan la verdad, nada mas, y nada menos que la verdad.

Haciendo enormes sacrificios, el Baron habia conseguido realizar en el *Rio Janeiro*, una *enorme acumulacion de metales* con el firme propósito de reali[illegible] pico de cerca de *dos cientos mil pesos* representados en su contabilidad. El oro no apareció porque el *Siglo* y el círculo de que es órgano y los intereses bastardos que se preparaban para asaltar á los Bancos, trataron de *matar el crédito*, base de todo edificio financiero.

Con sus recursos exteriores de crédito, el Banco podia *fácilmente* hacer frente á la emision que tenia en circulacion en el momento de escribir el Baron de Mauá las palabras que cita el *Siglo*, declarando ese periódico, y otros al público en seguida, que el peligro *estaba en los depósitos*, que la emision tenia perfecta garantía, que los Bancos deberian proponer una *conversion á sus depositantes*; esas y otras imprudencias de grueso calibre que solo los que no tienen idea *ninguna* de lo que es el CRÉDITO podrian aventurar, produjeron el *pánico* que obligó al Banco á cambiar mas de tres millones de notas en el mes de Mayo, lo que deterioró mismo para el Banco Mauá y C.ª una situacion insostenible.

Ningun Banco en el mundo que operase en escala abultada podria resistir á la guerra que se hizo al Banco Mauá y C.ª en el mes de Mayo del año pasado.

Despues de creado el pánico, obstinándose el gobierno en realizar lo *imposible*, no habia mas remedio que doblar la cabeza, y el gefe del Banco Mauá en obediencia á la ley, leal y honradamente declaró el establecimiento en liquidacion, sujetándose como le cumplia á la accion de los Tribunales de la República, en el firme propósito de pagar en poco tiempo lo que adeudaba al país.

Ojalá no se hubiera desviado del propósito de liquidar el Banco en esa época, porque entonces no seria hoy víctima de tropelías inauditas, y obligado el establecimiento á entrar en liquidacion, con violacion de las leyes, de la fé, de los contratos y de los derechos adquiridos, habiendo importado al país mas de DOS MILLONES efectivos, desde que se amparó al decreto de 16 de Julio.

Diremos mas al *Siglo*, que la prueba evidente de que el oro existia está en la importacion metálica que hizo el Banco Mauá y C.ª que todos los periódicos ménos *El Siglo* han dado cuenta al público desde aquella época.

**

Segun el anónimo escritor del *Telégrafo Marítimo*, el Baron de Mauá habia conseguido en efecto realizar una *enorme acumulacion de metálico*, con lo que se aprontaba á convertir su emision en el tiempo fijado por el decreto del Gobierno Provisorio.

Ahora bien, esa *enorme acumulacion de metálico* no apareció el dia que el Banco Mauá y C.ª se presentó á pagar sus compromisos por medio de la liquidacion.

¿Y la razon? El anónimo escritor del *Telégrafo Marítimo* lo dice sin ambajes—el Baron de Mauá vió que la quiebra de su Banco era inevitable, y en vez de una *enorme acumulacion de metálico* presentó para convertir su emision de siete millones y medio, la miseria de *seis cientos mil pesos en oro*.

De manera que el Sr. Baron, con el objeto de continuar sus operaciones, podia fácilmente pagar en el acto tres ó cuatro millones de sus *compromisos al portador y á la vista*; pero obligado á liquidar, dejaba á todos sus acreedores que se entendiesen como pudiesen con los diez millones de Deuda Pública y de propiedades inmuebles!

Ahora bien ¿qué prescribe la honradez, la buena fé, la ley, á todo comerciante sin escepcion alguna? ¿No le prescribe terminantemente que se procure y ofrezca á sus acreedores todos los recursos de que puede disponer, ya sea que el negocio continúe, liquide ó se declare en quiebra?

¿Cómo se llama, en moral y en jurisprudencia, el proceder del comerciante que al acercarse la época de la suspension de pagos, oculta ó aleja los recursos con que podia responder á una parte de sus compromisos por lo ménos?

La defensa del anónimo escritor á quien replicamos, es una defensa que condena—Entre los términos del dilema, *estafador ú ocultador de bienes*, se ha preferido el último—hablando claro, se reconoce al Sr. Baron de Mauá como *ocultador de bienes*.

Sobre ciertas cosas del pasado, los cursistas debian guardar silencio—es el partido mas prudente y mas decoroso para ellos.

De cómo los banqueros quebrados tienen sobradísima razon para desear cinco años de curso forzoso.

Sr. Dr. D. Cárlos María Ramirez.

Ahí tiene los apuntes de que hablamos anoche. Utilidades probables de los Bancos quebrados en cinco años de curso forzoso para sus billetes, suponiendo que cumplan religiosamente y conviertan al término de los cinco años toda su emision.

Emision en circulacion hoy $ 9.368,000 que con un interés de 15 p.% al año y capitalizando cada tres meses se convierte en capital	$	9.368,000
intereses		10.005,024
	$	19.373,024
La depreciacion del papel es inevitable y como nadie puede prohibir que los mismos Bancos compren sus billetes, y vuelvan á venderlos produciendo alternativas altas y bajas, perjudiciales al comercio y provechosas para ellos, supongamos que realicen sobre todo su papel una utilidad de 30 p.%		2.810,400
	$	22.183,424
POR CONTRA.		
Su deuda en billetes		9.368,000
Subvencion de diarios, compras de chusma y de influencias, motines, revoluciones, etc. etc.		3.000,000
Utilidad líquida	$	9.815,424

Eso quiere decir que los Bancos pagarian lo que deben con nuestro propio capital, con los intereses que el comercio y el país les hubiese pagado—¿No sería mejor que el país pagase solo los 2.500,000 pesos de que habla el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, en vez de 10 millones?

Perdone que le mande esos apuntes tan incorrectos, pero no tengo tiempo para mas.

Su affmo. amigo.

X. X.

Farsa de las farsas.

Un comunicado del *Mercantil del Plata* afirma que *la mayoria, que la mayor parte* de las personas que firmaron la manifestacion anti-cursista han adherido posteriormente al proyecto del Dr. D. Mateo Magariños Cervantes.

[illegible]

En vano recurren á las farsas, farsas como la del plebiscito, farsa de las farsas, como la de asegurar que los enemigos del curso forzoso han desertado su bandera y forman en las filas del Dr. D. Mateo Magariños Cervantes.

La opinion está hecha, y permanece firme en el propósito de acompañar á los Poderes Públicos que solemnemente le garanten el indeclinable cumplimiento del Decreto del 16 de Julio.

Esplicacion.

Nuestro amigo el Dr. Ferreira nos remite las siguientes líneas á que cedemos gustosos la seccion editorial:

Sr. Redactor del *Siglo*.

Mi querido amigo:

Como V. tuvo la bondad de ofrecerme las columnas de su ilustrado diario para publicar la carta en que manifestaba los motivos por los cuales dejaba la redaccion de *La Libertad*, quiero tambien que sea el primero en saber, que cumpliendo con lo que en ella decia demandé al Sr. Gordillo actual director de ese diario ante el Juzgado respectivo para exigirle la devolucion del título que me pertenecia, y que estaba dispuesto á que no sirviese de pantalla á intereses bastardos.

Como el Sr. Gordillo ó la Redaccion, declaran en el número de ayer de *La Libertad* que desde el dia siguiente se llamará *La Libertad del Plata*, lo que no deja de ser una chicana de mala ley, he retirado sin embargo mi demanda, porque desprecio los intereses, que razon tendria á reclamar, cuando queda salvada mi dignidad.

Soy como siempre su afectísimo amigo y S. S. S.

F. Ferreira y Artigas.

Los desvarios de la adulacion.

Para muchos de los cursistas, la cuestion de la crisis comercial, no es cuestion de principios ni de conveniencias generales—es cuestion de gratitud y de respeto para con el ilustrísimo Sr. Baron de Mauá.

Por eso escriben largos y declamatorios artículos, sobre los servicios inmensos que la República debe á ese banquero; sobre el deber que nuestro Gobierno tiene de recompensarlo con la concesion de todo lo que le plazca exijir ó solicitar.

Ejemplo reciente tenemos en un artículo de tres columnas que rejistra el *Mercantil* de ayer, artículo espresamente consagrado á poner por los cuernos de la luna la personalidad del Sr. Baron de Mauá.

En su celoso entusiasmo, el articulista coloca al Sr. Baron entre los GRANDES GENIOS DE LA HUMANIDAD, y declama contra la República que no le dedica un monumento, COMO LO HIZO FRANCIA CON HUMBOLDT Y CHILE CON SAN MARTIN!!

La similitud de Mauá con Humboldt y San Martin—tal es el sensato y lójico argumento con que los cursistas piensan probar que los fallidos deben ser rehabilitados sin pagar y que el país debe hundirse en la bancarrota del papel moneda.

A propósito ¿en la manifestacion cursista, que permanece secreta, tambien se llama al Sr. Baron GRAN GENIO DE LA HUMANIDAD y se pide al Gobierno que le erija un monumento, como otros pueblos lo erijieron á Washington, á San Martin y á Bolivar?

Pobres cursistas! Los móviles personales de su propaganda se descubren en cada una de sus palabras: en sus nécias exajeraciones, en sus apasionados desvarios!

Error importante.

En el artículo titulado *Cuestion bancaria—Es la desconfianza y no la inercia*, se deslizó ayer un error tipográfico que altera profundamente el sentido del período, y que hoy nos apresuramos á salvar.

Donde dice: *Ante la imposibilidad de que los Bancos sean rehabilitados y el curso forzoso continúe por cinco años, el comercio paraliza sus operaciones, etc.*

Debe decir: «ANTE LA SIMPLE POSIBILIDAD de que los Bancos sean rehabilitados y el curso forzoso continúe por cinco años, el comercio paraliza sus operaciones y espera con temor; el medio circulante se retrae y prepara los caminos de la huida; el crédito se limita y desaparece por completo, porque el crédito siempre va desposado á la confianza; las rentas del Estado disminuyen proporcionadamente á la disminucion de la que la triste suerte del crédito privado—la crisis económica y la crisis financiera se complican y se prolongan indefinidamente.»

Cuestion bancaria.

Nuestro amigo D. José Pedro Varela nos remite la carta y el artículo que insertamos á continuacion:

Montevideo, Marzo 23 de 1869.

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez.

Estimado amigo,

No puedo ni suponer que *El Siglo* que ha llevado su liberalismo hasta facilitar sus columnas á los partidarios del curso forzoso, pueda negarlas á los radicales como nos llamamos nosotros, á los exagerados como nos llama Vd., á los locos como nos llaman los partidarios de los Bancos privilegiados.

Le ruego, pues, que haga publicar el artículo que le incluyo.

A Vds. el trabajo de combatir el proyecto de los Sres. Tomkinson, Folle y Cia. á nosotros la de combatir el proyecto de Vd. en lo que le encontramos de criticable y á todos el propender cada uno como pueda á que se obtenga lo mejor.

Suyo

José Pedro Varela.

EL PROYECTO LIBERAL.

Si á todos nos interesa la resolucion que debe darse actualmente á la cuestion bancaria, nos interesa mas todavia el que las leyes que en lo futuro hayan de regir el establecimiento de nuevos Bancos, estén basadas en la justicia y en la verdadera conveniencia.

La ley de Bancos que se dicte si es justa, si consagra el gran principio de la libertad, base de todo progreso, hará marchar al país con paso seguro por una ancha via de riqueza y prosperidad; pero si desconoce la libertad y viola la justicia; si es arbitraria y atentatoria, nos echará en un camino de desaciertos que traería consigo las crisis, la bancarrota y la ruina. Los pueblos como los individuos, no violan impunemente las leyes eternas de justicia.

Toda falta trae siempre aparejado su castigo, en el órden moral como en el económico, porque la verdadera conveniencia está siempre en armonía con la justicia. [illegible]

Es tanto mas notable esta contradiccion, cuanto que fácil es encontrar en las mismas palabras del informe la negacion y el rechazo de cada uno de los artículos del proyecto que atacan la libertad y la justicia y con ellas la verdadera conveniencia.

«No hay derecho de averiguar é inquirir como dá «su dinero el banquero y como usa de su crédito, dice «el informe, y mucho menos exijirle garantías de los «compromisos que contrae.»

Y despues de este reconocimiento de la buena doctrina, de esta declaracion terminante, se establecen los artículos siguientes:

«Art. 15. No podrán los Bancos prestar un solo peso, ni á sus directores, ni á sus gerentes, ni á sus empleados.

«Art. 16. No podrán prestar al Poder Ejecutivo sin autorizacion del Cuerpo Legislativo, y aun en ese caso sometido á las prescripciones del artículo 47.»

Si no hay el derecho de averiguar, como dá su dinero el banquero, porque se averigua si lo dá á sus directores, á sus empleados ó al Gobierno?

Si no hay derecho de inquirir como usa de su crédito, ¿porque se le prohibe que preste á quien mejor le parezca, ya comerciante ó hacendado, gobierno ó director del Banco?

El informe nos dá la razon de esta prohibicion, escrita despues de las líneas que hemos copiado.

«Ano establecer y garantir esa independencia entre «los Bancos libres y el Gobierno, dice, casi seria pre«ferible optar por el Banco Nacional.»

Pero el medio de establecer y garantir esa independencia no es prohibir á los Bancos que presten á los Gobiernos; es prohibir á los gobiernos que pidan prestado á los Bancos.

El banquero hace uso de un derecho legítimo al prestar su dinero á quien mejor le parece; poner restricciones á ese derecho, es cometer abusos injustificables en contra de la libertad.

En tanto que los gobiernos, delegados del pueblo, solo pueden hacer uso de aquellas facultades que el pueblo delega en ellos, niegan á los gobiernos la facultad de pedir prestado á los Bancos, y la dificultad que tanto se teme se habrá salvado. Y estos argumentos que se aplican al artículo 16, pueden y deben aplicarse lo mismo al artículo 17 del proyecto.

«La libertad en todas sus esferas, dice en otra parte «el informe, es el gran principio de las instituciones, «pues que liga á la divina armonía que preside á las co«sas humanas, lo que otros quieren confiar á las com«binaciones artificiales é impotentes de los hombres.»

¿No será confiar á las combinaciones artificiales é impotentes de los hombres, lo que está regido por la divina armonía que preside á las cosas humanas, el fijar el mínimum del valor de los billetes, el obligar á los Bancos á que cambien semanalmente sus notas, abonándose en oro sus diferencias, el establecer que solo puede figurar como capital el vertido en caja con ese objeto, el mandar que las existencias que demuestre el balance sean detalladas con especificacion de las especies que las componen, el establecer en fin que al pié del balance general ó mensual se haga constar por medio de una nota las pérdidas probables escrituradas hasta la fecha del balance?—Sí, será confiar á combinaciones artificiales é impotentes.

El gran principio de las instituciones, la libertad, dejó al banquero que emita billetes del valor que juzgue conveniente á sus intereses; lo deja que cambie ó no las notas de los otros Bancos, cuando y como le convenga; lo habilita para que lleve sus libros y arregle sus cuentas del modo que mas le plazca, sin sujetarse mas que á ciertas prescripciones comunes á todos los comerciantes. Es solo en el caso de quiebra, cuando los Bancos se ponen en liquidacion, que la ley severa, casi diriamos inexorable, debe entrar á observar el proceder seguido por el banquero durante el tiempo de sus operaciones, para calificar su quiebra. El principio de la libertad, dice bien el informe, «no «quiere decir la irresponsabilidad; pero no debe re«primirse y castigarse el abuso por el sistema preven«tivo que es odioso y atentatorio, sino por el sistema «penal que es legítimo y saludable.»

En cuanto á lo inútil é ineficaz de toda prohibicion, el mismo informe lo demuestra:

«El público á fuerza de imponérsele una tutela ofi«ciosa se cree sériamente tutelado y concluye por «entregarse ciegamente á esa providencia infalible «que la ley le ha creado. Resulta, pues, que la fisca«lizacion oficiosa y oficial es ineficaz, y que sin embar«go tiene la virtud de hacer desaparecer la verdadera «y eficaz fiscalizacion del público, de cada uno, parte «libre, personería perfecta para saber lo que le con«viene, y deliberar si puede ó no prestar su confianza «á este ó á aquel banquero.»

Con este mismo argumento distinguese tambien el [illegible] y dentro de los primeros quince dias de cada mes un balance que demuestre su situacion en el último dia del mes anterior.

Las razones especiales con que se funda el art. 19, son á nuestro modo de ver un borron en el informe, están en completa contradiccion con el espíritu que ha presidido á su confeccion, y con las ideas avanzadas que han sostenido siempre sus autores.

«La publicidad, dice, es un principio justo y moral «en toda administracion que afecte multitudes y valo«res intereses: sobre todo está mas que autorizada «cuando ella se impone á título de la absoluta libertad «que se concede suprimiendo todo agente intermedia«rio entre el banquero y el público.»

Estraño es á la verdad que los ilustrados autores del informe, hayan caido en el error craso de decir que la libertad *se concede*; mas estraño todavía que hablen de una publicidad que *se impone* á título de la *absoluta libertad* que *se concede*. Si la libertad que se concede es absoluta, la publicidad no puede imponerse: si la publicidad se impone, la libertad que se concede no es absoluta.

«La publicidad, agregan, es una condicion princi«pal é indeclinable en el sistema de Bancos libres por «que hemos optado.»

Es cierto: la publicidad es una condicion indeclinable del sistema de Bancos libres, pero la publicidad voluntaria, ó mas bien, la publicidad impuesta por la opinion, por el público, que cuando se goza de todos los derechos, niega su concurso y su simpatía á los establecimientos bancarios como á las asociaciones políticas que trabajan y viven en las sombras.

Quedamos por considerar la parte que á los Bancos por sociedad anónima se refiere, pero la dejamos para un artículo especial, como dejamos tambien el demostrar en el terreno de la conveniencia lo inútil é ineficaz de todas las medidas preventivas establecidas en el proyecto de ley.

Hubiérase concretado la Comision como lo dice en su informe, 1º á aumentar y hacer eficaz la responsabilidad de los banqueros; 2º á establecer una forma de liquidacion breve á los Bancos que caigan en falencia; y 3º á establecer un sistema de penalidad capaz de ejercer una saludable influencia en el sentido de prevenir por el temor de la pena los abusos y los fraudes, y no habria, formado con el codo al formular [illegible]

FOLLETIN 12

(ESCENAS DE LA VIDA PRIVADA)

LA MUGER DE TREINTA AÑOS

POR H. DE BALZAC

[illegible]

INTERIOR

Correspondencia de Lisboa.

Canciones.

EXTERIOR

Rosario de Santa Fé.

Las sucursales del Banco Mauá.

La paz armada.

Correspondencia científica y literaria.

Escandalos.

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

GACETILLA

TELEGRAFO MARITIMO

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

EL STABAT MATER

TEATRO SAN FELIPE

NUEVO Y ADMIRABLE

ADUANA

REMATES

Rafael Runno

Mendeville y Ca.

Mateo Astengo

Antonio Farnés y Ca.

Francisco F. Estevan

J. G. Previtali

Rossell y Ca.

M. Chueco y Ca.

Wells y Mendoza

Juan Robles

J. E. Nebel

E. Estevan y Aubert

Emilio Castellanos

E. Cabral é hijos

AVISOS Y ANUNCIOS

QUE PAGUE LO QUE DEBE

NUEVO PARIS

Revista de Legislacion y Jurisprudencia

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

Sociedad de C. Hipotecario

Secretaria del Instituto

MICROSCOPIO

Sociedad de C. Hipotecario

Sociedad de C. Hipotecario

LIBROS EN FRANCÉS

BARATURA SIN IGUAL

SE VÁ Á MUDAR

AVISO

FEDERICO IGLESIAS

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

En el escritorio

Fotografía del Sol

Hotel de Francia

Judicial

Al comercio

Ama de leche

Al público

Secretaria

Remate judicial

Libros importantes

A los especuladores

Para las carreras

A los acreedores

EXPECTORANTE

DEL

DOCTOR JAYNE

Todos los que han tomado esta inapreciable medicina para el asma, toses, sangre por la boca, anginas de los niños, consuncion, pleuresía, dolor de pulmones y pecho, dificultad de respirar, etc., tan testimonio de su eficacia. La bronquitis que con el nombre de consuncion lleva todos los años prematuramente á la sepultura á tantas personas se cura siempre con el expectorante.

El Vermifugo Tónico del Dr. Jayne

Es un remedio eficacísimo contra las lombrices, todos los desarreglos del estómago, contra las tercianas, debilidad general, dispepsia, hidropesías, enfermedades de mugeres, jaquecas, flores blancas, flujos de sangre, almorranas, etc.

Bálsamo Carminativo del Dr. Jayne

Es un remedio eficaz é infalible para la disenteria y diarrea, colera morbus y asiático, cólicos, dolores de cabeza, nervios, dolor y náuseas en el estómago, vómitos, gastritis, impotencia, insomnio, ruidos en el estómago é intestinos, histéricos, calambres y temblores nerviosos, y todas las afecciones intestinales.

Alterativo del Dr. Jayne

Untura contra-irritante del Dr. Jayne.

Píldoras sanativas del Dr. Jayne

NOTA.—Estas medicinas están preparadas bajo la inspeccion del Dr. Jayne, y ninguna persona debe tener ningun recelo en hacer uso de ellas.

Mis agentes están encargados de dar y distribuir gratuitamente mis almanaques donde están las instrucciones generales para cada uno de mis remedios.

Depósito general en Montevideo

Botica y Droguería, calle de Sarandí 172.

QUINTA-ESENCIA BALSÁMICA

DEL HAREM

APERITIVO TÓNICO HIGIÉNICO DEL TOCADOR

DE LA BELLEZA Y FRESCURA

BANCO MAUA Y Ca.

Pronunciacion Inglesa.

IMPORTANTE

Minas de oro de Cuñapirú

COMISION FISCAL DE BANCOS

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE MÚTUO SOCORRO DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

CIGARROS

CONDY'S PATENT FLUID OR NATURAL DISINFECTANT

EL MEJOR

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla iodurada del Dr. Bonneville de Paris es incontestablemente el *mejor* depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de *almanaques*, ni de *carteles*, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas, porque bien es sabido que nada es mas fácil que, *escribir* y *componer* certificados, pero *garante* que UNA cucharada de su *zarzaparrilla* equivale á mas de CINCO de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos PROBÁNDOLA.

Se usa en las enfermedades *crónicas*, de los *ojos*, del *cutis*, *herpés*, *tiña*, *lamparones*, *reumatismos*, *etc. etc.*

Tambien es recomendada junto con las PILDORAS DE ORO del mismo autor en las afecciones VENEREAS de segundo y tercero grado.

Estos medicamentos se venden en todas las *farmacias* principales de Francia y de los paises estranjeros.

Depósito para Montevideo, calle de las Piedras, 66.

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL YI, NÚM. 45—MONTEVIDEO

COHETES VOLADORES

A 70 CENTÉSIMOS DOCENA

FUEGOS, GLOBOS, BOMBAS Y JUDAS

A PRECIOS MODICOS

Carreras Nacionales

FIESTA DE OTOÑO

EN LOS DIAS SÁBADO 27 Y DOMINGO 28 DE PASCUA

1.ª CARRERA Á LAS 12.

La Oriental. — Una vuelta y una distancia. — Entrada, 60 $; Premio, 100 $ y un rico látigo; Peso, 145 libras.

2.ª CARRERA Á LAS 12 ½.

Velocidad. — Media vuelta. — Entrada, 100 $; Premio, 100 $ y un tintero plata; Peso, 145 libras.

3.ª CARRERA Á LAS 1 Y ½.

Gran Carrera Nacional. — Dos vueltas y una distancia. — Entrada, 150 $; Premio, 100 $ y unas ricas riendas y cabezadas de hilo de plata, Peso, 150 libras.

UN INTERVALO DE UNA HORA Y CUARTO.

4.ª CARRERA Á LAS 2 ¾.

Rio de la Plata. — Una vuelta y una distancia. — Entrada, 100 $; Premio 100 $ y un rico látigo; Peso, 145 ll.

5.ª CARRERA Á LAS 3 ½.

Salto del Miazara. — Media vuelta. — *Corredores aficionados.* — Entrada, 80 $; Premio 100 $ y un rico jemelo de teatro, marina y campaña; Peso, 145 libras.

6.ª CARRERA Á LAS 4 ¼.

La Republicana. — De caballos que nunca hayan corrido. — Media vuelta. — Entrada, 50 $; Premio, 50 $; Peso, 145 libras.

7.ª CARRERA Á LAS 5.

Aficionados. — Caballos herrados. — Entrada, 20 $; Premio, una corona; Peso 145 lb. (Esta carrera se arreglará en el Circo).

Las propuestas se reciben cerradas, hasta el 26 á las 4 de la tarde en la calle del Sarandí n. 225. (Esplicando el color de la blusa, y gorro, y nombre del caballo.

NOTA. — La Comision se reserva el derecho de calificar los caballos como de 1ª y 2ª clase, y pondrá los de 1ª clase en una carrera y los de 2ª en la otra de las carreras repetidas en un mismo tiro.

LA COMISION.

PARA LAS CARRERAS NACIONALES

LA CABALLERIZA ORIENTAL DE BOADO

se halla preparada en número de 50 caballos para esos dias, con buenas monturas; previniendo á mis amigos que tengo caballos para ellos de distincion, como saben muy bien, hoy tengo caballo que puede una persona lucir como plata, y con ricas sillas nuevas. Los precios serán de 6 y 4 pesos. Prevenirse con tiempo á elejir.

Tilburis de capota y sin ella, á 15 y 10 pesos.

m.23-3p.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de paño

CARPAS para ejército de todos tamaños.

ARMERIA

Y CUCHILLERIA

POR MAYOR Y MENOR

POR MAYOR Y MENOR

DE H. GAQUEREL

137—RINCON—137

Revolvers y pistolas Lefaucheux de 2 á 20 tiros; armas de cazar de todos sistemas.

Artículos de cuchillería para estancia y saladero.

Cinturones, espadas, floretes, guantes, espuelas, estribos y frenos brasileros y orientales, cartuchos de todo sistema y todos los artículos del ramo de armería y cuchillería.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañia — Capital asegurado Pfts. 2.803,772:59

Creacion de capitales — DOTES, PENSIONES vitalicias Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandí número 105 (altos).

JOSÉ LIZARZA

En virtud de no haberse presentado en la Sastrería italiana calle de Misiones núm. 49, al llamado que se le hizo dias pasados, se previene á dicho señor que mientras no satisfaga su cuenta que tiene pendiente, será publicado este aviso.

m.3-perm. 3.ª pág.

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA

DE

JUAN VIALE

GRAN LIQUIDACION

En 60 lecciones

Enseñanza garantida del idioma francés. Leer, hablar y escribir. Dirigirse en esta imprenta ó 121 calle 25 de Mayo, primer alto, de la 1 á las 6 de la tarde.

LA NACIONAL

Los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto núm. 80, continuan comprando pólizas caducadas y corrientes correspondientes á la liquidacion de 1869. Se previene á los interesados que solo se comprarán hasta el 31 de Marzo del corriente año.

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Desde esta fecha cesa D. Cárlos Moratorio de hacer parte de la casa de esta plaza, denominada

ESTEVAN Y MORATORIO

quedando D. Francisco F. Estevan á cargo del activo y pasivo de la estinguida sociedad.

Montevideo, Febrero 23 de 1869.

Francisco F. Estevan.

BOTICA Y DROGUERIA

INGLESA

DE DIEGO LE BAS

121—CALLE CERRO LARGO—121

Depósito de sanguijuelas hamburguesas

POR MAYOR Y MENOR.

DROGAS PARA LICOREROS

se venden por pequeñas fracciones al precio del por mayor.

Para las familias:

TÉ NEGRO SUPERIOR

(Souchong y Congo.)

EXTRACTUM CARNIS

de la fábrica de Liebig en Fray Bentos.

Contraste Público

BARATILLO

SIN IGUAL

TIENDA

CALLE DE BUENOS AIRES 238, 240 Y 242

SASTRERIA

DE

GÉNOVA

122—CALLE DE LOS ANDES—124

En esta casa recien abierta, se vende ROPA HECHA y se hace DE MEDIDA toda y cualquiera obra de sastrería con perfeccion y á precios módicos.

m.21-3p.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

Los escritorios de esta Compañia que estuvieron hasta hoy en la calle del Rincon núm. 16, se han trasladado á la calle del Cerrito número 192, donde estarán abiertos de 10 á 4 de la tarde.

m.16-8p. Montevideo, Marzo 15 de 1869.

EMPRESA

AGUAS CORRIENTES

DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A PROPUESTAS

AVISOS MARÍTIMOS

CARGA PARA LA ASUNCION

por el vapor argentino

«ROSA»

Capitan Alonso Caprario

Para Tomé

Vapor General Batlle

Para Génova

BARRACA
DE
SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para herrero—Coke—Carbon de Sebastopol y Molino.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 -- CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 -- CERRITO — 106

entre Misiones y Zavala.

Prevencion

[illegible]

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde.

m.12-perm.

LA
BIENHECHORA DEL PUEBLO
SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

e.15-perm.

VERDADEROS GRANOS SARUD DEL DOCTOR FRANCK

Estas píldoras, mui avanzadas, están consideradas desde hace 70 años, como el mas saludable y eficaz de los purgantes.—Se toman ya en ayunas, ya comiendo.

Exíjase en cada caja y en la noticia que se distribuye gratis, la firma **A. Rouvière**, y las iniciales **A. R.** en medio de la marca de fábrica: *Hôtel Richebou, rue à rue de rue d'Anta.*

En Paris: Farmacia **Leroy**, 45, rue Neuve-Saint-Augustin; en **Montevideo**, botica de **V. Gareicoechea**; **W. Cranwell y Cª.**

ÚNICA CASA INTRODUCTORA

En el Plata

F. BLANCHET Y C.ª

CALLE ZAVALA 129

DEPÓSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGÍTIMOS VINOS

De L'ermitage—1er. cru.

d.18-perm.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo. calle 25 de Agosto, núm. 80.

m.9p.

SOCIEDAD
DE
CRÉDITO HIPOTECARIO

Se previene á los señores accionistas, que estando imprimiéndose la memoria anual del Directorio, que debe ser repartida á domicilio antes de la reunion de la Asamblea, é ignorándose el de algunos señores, se les ruega que desde el 15 en adelante, los que no la reciban pasen á recojerla á las oficinas de la Sociedad

Montevideo, Marzo 9 de 1869.

m.10-15p. *El Gerente.*

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesan en la educacion de sus niñas en todos los ramos pertenecientes á su sexo, que ha establecido un colegio particular en la calle del Yi, entre Paisandú y Uruguay.

Recibe niñas externas, á medio pupilaje y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa-escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Menyou.

m.11-1m.

Papas francesas superiores.

Se venden en la calle 25 de Agosto n. 166 (almacén), en lotes, al gusto de los compradores. m. 14-6p.

INODOROS
INGLESES

Hay en la hojalatería calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y se encarga de colocarlas, y se hace toda clase de trabajo; todo á precio muy módico.

m.16-15p.

SEGUROS
MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑÍAS BRASILERAS DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL.

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y ríos interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez,
Agente.

m.10-1m.

HULE DE PISO

De la mejor clase, hay en venta en la calle de la Rampa n. 71, frente á los depósitos de Caparro. m. 16-6p.

CONSULADO
de la Confederacion Norte-Germánica

Necesitando el capital Weydemam de la barca alemana «Louise Struve» contratar un empréstito á la gruesa sobre su buque, flete y carga y por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, poco mas ó menos, para costear las composturas y gastos de su buque, destinado para Iquique; se recibirán ofertas en este Consulado hasta el dia 3 de Abril próximo, advirtiéndose que las cartas se abrirán á las tres de la tarde del citado dia, en presencia de los interesados—Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, *Cárlos G. Diehl* m. 4-1 mes.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 mjn.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES
Presidente.	*Presidente.*
Sr. D. Juan Peñalva.	Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente.	*Vice-presidente.*
Sr. D. José Sosa Diaz.	Sr. D. Cayetano M. Cazon.
Vocales.	*Vocales.*
Sr. D. Manuel Montaño	Sr. D. Juan Carranza.
» » Andres Folle.	» » Apolinario Benites.
» » Eugenio O'Neill.	» Dr. Pablo Cárdenas.

Secretario y Director General interino...... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director.................. Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA—Se recomienda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adhesion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir. f. 11—perm.

ATENCION

GRAN SURTIDO DE PLATINA!

ALMACEN DE

FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, NÚM. 175

En este acreditado establecimiento acaba de recibirse un rico y variado surtido de platina en general compuesto de juegos de té, cafeteras, azucareras, mantequeras, lecheras, tazas de borras, bandejas, platos para botellas, vinagreras, coqueteras, argollas para servilletas, palmatorias, tenazas para la azúcar, saleros, pimenteros, estuches de cubiertos, idem sueltos, cucharas, cuchillos, cucharones y cucharitas para café; así como otros muchos artículos de familia á precios sumamente módicos. m.11-15p.

TONICO ORIENTAL para el Cabello.

FERRO-CARRIL CENTRAL
DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucía, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 3 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
4½ id. id.	5 id. id.	

m.2-perm. *La Administracion.*

¡1869!

Con el objeto de propagar las luces en todos los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes rebajas en los almanaques del *Siglo*:

Grandes.......... 3.50 $ docena
Chicos............ 0.40 » »

Dirigirse á la imprenta del *Siglo*

68—CERRITO—68

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO GRIMAULT Y Cia. Farmacéuticos en PARIS

Compuestas del jugo de la planta de este nombre, han sido empleadas en las enfermedades secretas con el mas brillante éxito.

A su grande eficacia, reunen la ventaja de no tener su uso ninguno de los inconvenientes de los antiguos remedios para estos casos. — Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL
PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Estas Píldoras curan los empeines, comezon, liquenes, eczema, así como todas las enfermedades de este género. El nombre del Sr. Cazenave, médico en gefe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza su eficacia. — Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

AGENCIA
DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.............................. **Rio Uruguay**
Los miércoles......................... **Villa del Salto**
Los viernes............................ **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.
Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde. m.21-p.

SOMBRERERIA
DEL PROGRESO

253—CALLE 25 DE MAYO, BAJO DEL CLUB—253

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de artículos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, artículos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los artículos á un precio lo mas acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.

m.21-15p.

GRAN EFICACIA
DEL
JARABE DE RABANO IODADO

El Jarabe de rábano iodado, de los Sres Grimault y Cª, farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoleon, en Paris, está preparado con el jugo de las plantas anti-escorbúticas, cuya eficacia es tan popular.

Contiene el iodo en el estado de combinacion orgánica y está considerado como el mejor reemplazante del aceite de hígado de bacalao.

La perfeccion rara de este producto nos anima á dar á conocer la opinion de algunos de los principales médicos de Paris que lo prescriben diariamente.

El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de efecto seguro y suave, es preciosísimo en la medicina de los niños; no tan solo suple al aceite de hígado de bacalao, sino que le reemplaza ventajosamente. » Dr CAZENAVE, *primer médico del hospital de San Luis.*

« El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de primera clase para el tratamiento de las afecciones linfáticas y escrofulosas. Le he empleado á menudo con buen éxito para ciertos casos de principios de tísis, como reemplazante del aceite de hígado de bacalao. » Dr CHARRIER, *ex-profesor de clínica de la Facultad de Paris.*

« Hemos conseguido siempre los mejores resultados con el uso del Jarabe de rábano iodado, como regenerador de la sangre y reemplazante del aceite de hígado de bacalao. » Dr FAVROT, *autor del tratado de las enfermedades de las mujeres.*

« El Jarabe de rábano iodado es uno de los mas poderosos modificadores de las constituciones linfáticas. He visto curar con su influencia y con una rapidez extraordinaria úlceras escrofulosas que nada podia cauterizar. »

« He visto en los niños, afecciones tuberculosas de los huesos que han desaparecido con su uso. » Dr GUESNARD, *ex-interno de los hospitales de Paris.*

« El Jarabe de rábano iodado, tiene todas las ventajas del aceite de hígado de bacalao pero no sus inconvenientes. » Dr GUIBOUT, *médico de los hospitales, presidente de la Sociedad de médicos de Paris.*

« El Jarabe de rábano iodado de los Sres Grimault y Cª, contiene 4/2 por ciento de iodo en el estado de combinacion orgánica, análogo al que se halla en el aceite de hígado de bacalao. » Dr KLETZINSKY, *profesor de química y perito de los tribunales de Viena.*

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183. e.3-perm.

PLAZA DE FRUTOS
DE LAS TRES CRUCES

Habiendo decretado el Superior Gobierno con fecha 11 de Febrero último una plaza de frutos en las Tres Cruces, y habiendo sido delineada y ubicada dicha plaza con esta fecha, por la Direccion General de obras públicas, participamos al comercio en general que vamos á presentarnos á la J. E. A. para pedir la apertura de todas las calles que tengan relacion con dicha plaza, y al efecto, ofrecemos que ella estará disponible para el comercio dentro de dos meses, contando para las primeras operaciones de frutos con los grandes y espaciosos almacenes y galpones que fueron del Señor Perain, y con veinte y cinco peones que habrá allí diariamente para llevar adelante los desmontes de pitas y demas trabajos de la referida plaza hasta quedar pronta.

Marzo 13 de 1869.

m. 16-8p. *El Gerente*

MÁQUINAS
DE COSER
DE SINGER
LIQUIDACION

Para talabartero........... $ 75
Para sastre................ » 75

DEPÓSITO:
Calle del Rincon, 137, armería

m.17-11p.

LA COMISION
de Caridad y Beneficencia Pública

Ha resuelto que todos los que tengan niños colocados en el Establecimiento que existe en el Hospital de Caridad, concurran á sacarlos en el término de quince dias, vencidos los cuales, la Comision dispondrá de las niñas segun juzgue conveniente, sin atender á reclamo. Dicho término será de tres meses para los interesados que se hallen residiendo fuera del Departamento de la Capital. — Montevideo, Diciembre 22 de 1868. — Por órden Superior, *El Secretario.* m. 16-10p.

PILULES GOURMANDES VEGETALES PURGATIVES de CAUVIN, de PARIS 15, BOULEVARD SEBASTOPOL

Este precioso Purgante vegetal, un cómodo tomo grato al paladar, es el medio mas seguro para destruir los estreñimientos, las estrabiosas mas rebeldes, la bilis, y las flemas. Es soberano contra la gastritis, infartos, catarros, asmas, dolores, sarpullidos, jaquecas, la gota y los reumatismos. El mérito de las PILDORAS CAUVIN puede resumirse en estas palabras: restablecer y sostener la salud.

En Montevideo: V. Gareicoechea, W. Cranwell y Cª y Las Cases.
En Buenos-Ayres: A. Demarchi y Hº.

SE ABRIÓ
EL
RESTAURANT
CENTRAL
DEL VERBANO
99—ZAVALA—99

COCINA BOURGEOISE
francesa é italiana

Se dá pension á .... 25 $ mjn.
Se dá almuerzo á.............. 15 » »
Se dá comida á................ 15 » »
Por un almuerzo á .... 60 cts. »
Por una comida á .... 1 $ »
Pension en salones particulares á . 30 » »

CENAS A TODAS HORAS

f.24-1m.

Los servicios prestados á la salud, recomiendan por todo lugar.

L'EAU DE LECHELLE

Para regenerar la Sangre, curar el pecho y el estómago, las perdidas, hemorragia, chlorosis. LECHELLE. Curativo cierto de las Jaquecas y neuralgias.

Névrosine

SOIE DOLORIFUGE Cura todos los dolores articulares, reumatismos crónicos.

Paris, 35, r. Lamartine, y en todas las farm. del mundo.

---

20 LECCIONES
CALIGRAFIA
DE DIA Y DE NOCHE
EN SU CASA Y Á DOMICILIO
Calle de Maldonado, n. 22

m.19-1m. Emilio.

TÉ CONGOU
EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 3 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.19-1m.

CAMISERIA
DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

Artículos para hombres, camisas varias clases, camisetas idem, calzoncillos idem, bastones idem, paraguas idem, perfumerías idem, guantes cabritilla idem de hilo de Escocia, botaditos para camisas, corbatas, cajas fantasía con música, gemelos, rica clase para teatro y otros muchos artículos que se omiten por su estension, todo á precios equitativos como para llamar la atencion del público al nuevo establecimiento denominado de «Londres.»

m. 19-15p.

GRAN BARATILLO
DE
CALZADO
POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 255, encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor avería, á veinte reales, á 15 y á 12 el par; id. botines elásticos de prunela y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abotinados al lado á 14 reales; id. para hombre hasta veintiocho reales el par; id. zapatillas á siete reales.

Una infinidad de botines y botitas para niñas y niños, veinte reales la mejor clase, á diez y ocho, diez, once, el par; id. de género de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m. 14-15p.

RIQUÍSIMA
YERBA PARAGUAYA
EN EL ALMACEN
DE FEDERICO COSTA
CALLE ITUZAINGO, 175

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy pocas que se han importado á esta plaza.

Se vende á un precio módico.

m.19-15p.

ARMAZONES DE FIERRO
PARA VINO
77—CALLE TREINTA Y TRES—77
CECIL A. EDYE

m.13-1m.

FABRICA
DE
FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO N.º 243

Quién será el que no guste cohetes voladores, señores, para en la fábrica de Juan Molinán, calle del Cerro Largo número 243, se venden cohetes á 30 centésimos docena.

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

á precio mas barato que en cualquiera otra parte.

m13.-1m.

GRAN RIFA

El 30 de Abril de 1869 en la villa de la Santísima Trinidad, se rifará la casa en que estuvo la sucursal del Banco Montevideano, á media cuadra de la plaza principal, con frente al Norte, compuesta de 25 por 50 varas cuadradas de edificio, tasada poco mas ó menos en 14,000 pesos mjn. Cada número por sí solo gana toda la casa, que será sacado públicamente en dicho pueblo.

El encargado de vender los billetes en Montevideo, es solamente D. José Eirin, plaza de la Independencia, cajonería fúnebre. m.15-15p.

Grandes fábricas de Zuecos
POR MAYOR Y MENOR
EN MONTEVIDEO

Una en la calle de Colonia, núm. 26 y Florida núm. 34.

La otra calle de Rio Negro núm. 99 y 101, y Colonia 155 y 157.

Avisamos á nuestros favorecedores que en estos dos acreditados establecimientos se encuentra un gran surtido de zuecos hechos en el país y estrangeros, finos, todos muy bien acondicionados y vendibles, porque son inmejorables para conservar la salud, y apropósito para economizar en la crisis que atravesamos. Tambien se venden alpargatas de primera clase hechos en el país.

Ventas al contado á precios muy moderados.

Por Harriaga Mendy hnos., *Domingo Mendy.*

m.19-p.

Banco Oriental

Balance en 31 de Enero de 1869

Activo

Accionistas..................		$ 250,000.00
Caja metálico................	$ 3,502.80	
Emision de otros Bancos......	» 72,249.64	
Nuestra emision..............	» 30,339.45	106,092.11
Cuentas corrientes: Saldos á favor del Banco...		513,737.57
Obligaciones á cobrar: Valor de títulos á recibir..		239,216.83
Varios deudores..............		23,225.06
		$ 1,133,692.90

Pasivo

Capital......................		$ 500,000.00
Emision garantida............	$ 485,500.40	
Id. amortizada de Agosto á Ene.	» 75,500.00	410,000.40
Cuentas corrientes: Saldos en contra del Banco..		123,310.29
Varios acreedores............		100,382.21
		$ 1,133,692.90

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 1 de 1869.
Manuel A. Silva, Gerente.

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos:
Peñalva.—Perez.

f.25-20p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm.

PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

f.24-perm.

MATEO PETIT Y Ca.
CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordalesas y medias bordalesas.
Id. id. en botellas y medias botellas.
Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª
Licores finos de varias marcas.
Fósforos de la verdadera marca «Roche».
Rapé de Burdeos.

m.17-1m.

CAMISAS

Camisas bordadas con alelado y lisas. Se venden á precio módico en la

PERFUMERIA Y CAMISERIA

calle de las Piedras, núm. 169.

m 23-1m.

Fomento Montevideano.

No habiendo podido tener lugar la reunion anunciada para el 20 de este, por el mal tiempo, se previene á los Sres. accionistas disidentes, que ha quedado aplazada para el 24 del presente á las 7 de la noche en el salon de la Bolsa.

Se previene igualmente, que con cualquier número que haya se resolverá el punto consultado.

Se invita tambien; y por última vez, á concurrir á esta reunion á todos los Sres. accionistas de esta Sociedad, que simpatizando con nuestra causa, quieran firmar el poder en el juicio que se ha promovido á los directores y gerentes de la misma por la responsabilidad de los daños y perjuicios ocacionados por ellos.

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

La Comision.

m.23-2p.

LIBRERIA DE EUROPA
18 DE JULIO, 203
ESQUINA RIO NEGRO

Aviso al público y principalmente á los emigrantes. En esta misma casa se venden billetes de lotería; se encargan de copiaderos y de toda clase de comisiones á precios muy equitativos.

Ha recibido un buen surtido de libros en diversos idiomas, de enseñanza, guía de conversaciones, y muchos otros cuyo detalle se omite.

m.5-1m. *Celestino Vigroux.*

Caballeriza en venta

Por no poderla atender su dueño, se vende la muy bien situada «Caballeriza de los Campos Elíseos» calle Soriano n. 30, cerca del Mercado nuevo, para tratar en la misma casa darán razon.

m.16-6p.

Decalcomanía

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. m.13-15p.

Campos para arrendar
DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.16-perm.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 12 de 1869.

Habiendo sido acordada por la Junta E. Administrativa la construccion de los empedrados hasta los límites de la nueva ciudad, que son al Sur la calle de Yaro y al Norte la de Sierra, se admiten propuestas en esta Secretaría para la ejecucion de esas obras hasta el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde, bajo las condiciones de contrata que existen en la Inspeccion C. Municipal, donde los interesados podrán obtener de ellas copia legalizada.

El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don.............domiciliado en ....de nacion ....me comprometo á construir los empedrados de la nueva ciudad en (aquí se indica la seccion) conforme á las condiciones de contrata, de las cuales tengo perfecto conocimiento, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de empedrado $........
Por cada cuadra lineal de desmonte y terraplen cuando su altura media varíe entre 0m.50 y 1m.00............ $........
Idem cuando la altura varíe entre 1m.00 y 1m.50 .... $........
Idem cuando varíe entre 1m.50 y 2m.00 $........
Por cada metro cúbico de desmonte y terraplen, cuando la altura sea mayor de 2m.00 .... $........

Como garantía del fiel cumplimiento de lo propuesto, ofrezco como fiador responsable á D....... quien hará constar su arraigo en la forma debida, y firma la presente en prueba de asentimiento.

Montevideo, Marzo 11 de 1869.

(*Firma del fiador*) (*Firma del proponente*)

m.-11-15 p.

IDIOMA INGLÉS

El profesor que suscribe, dá lecciones de ese idioma en las casas y en los colegios.

Además tiene abierta de seis y media á ocho de la noche, una clase particular en que todavía admite seis ú ocho discípulos.

Diríjirse á la calle de Buenos Aires, 152.

f.28-1m. *James Trimble.*

Taller de ataudes fúnebres
EN CAOBA Y DEMAS CLASES
DE SALVADOR SOLARI
CALLE ITUZAINGO NÚM. 56 Y CERRITO NÚM. 252.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

m. 3-perm.

JUAN EDYE
MÉDICO-CIRUJANO
Y
OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

m. 2-1mes.

Esto no tiene ejemplo en la historia! Se vende en esta imprenta el importantísimo folleto de actualidad Los Bancos de Emision, cuyo autor es el célebre economista Courcelle-Seneuil.

Pero aun falta lo mejor, lo asombroso, lo increible:

Al que compre *cien almanaques* grandes, que ahora valen

3 $ 50 LA DOCENA

se le regalarán 20 ejemplares del mencionado folleto que valdrían 4 pesos, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas operaciones *fomentistas.*

POR MAYOR Y MENOR
HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo (Cabañas)
De Borgoña	Napoleones
De Hungría	Imperiales
Del Cabo	Regalía Británica
Del Rhin	Lóndres Patargas
Champaña Clicquot	Lóndres (Cabargas)
Idem Roederer	Conchas
Porto	Trabucos. La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Bass
Priorato	Idem de Ind Coope
Espíritus	Idem Escocesa
Coñac Martell 1.ª	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Agua de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanchy Carenne	**De Fray-Bentos**
Rom	Extractum Carnis
Whisky Escoces	**Liebig**
Idem Americano	Graso, manteca

f.27-1mes.

BOTICA HOMEOPÁTICA
ESPECIAL
217 — CALLE SARANDÍ — 217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

ar. 2-perm.

BOTICA DE GUILLEMETTE
420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES
Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.
oll perm.

Deuda Franco-Inglesa

En virtud del art. 11 del decreto de 11 de Febrero de 1863, se avisa á los tenedores de títulos de la Deuda Franco-Inglesa, que todavía no hubiesen hecho anotar las transferencias del semestre, de hacerlo hasta el 15 del corriente, época en que quedan cerradas dichas transferencias, hasta el 1.º del entrante.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Por la Comision Fiscal de Bancos,
E. Perez, Secretario.

m.5-20p.

ALERTA
CAPITALISTAS
ELECTRICIDAD
GRAN ECONOMIA DE SERVICIO

NO MAS CLAVOS PARA DESTRUIR LOS EMPAPELADOS Y PINTURAS DE LAS CASAS

CAMPANILLAS ELÉCTRICAS

PARA CASAS PARTICULARES, HOTELES, BANCOS, ESCRITORIOS Y TODO NEGOCIO QUE NO QUIERA QUE LE ROBEN SIN AVISARLES

SEGURIDAD PARA LAS CASAS

PARA-RAYOS

Colocados segun los últimos conocimientos de los principales físicos de Europa

GRAN SURTIDO DE APARATOS ELÉCTRICOS

Nuestra numerosa clientela en esta ciudad, hace que hayamos determinado establecer en ella una sucursal en la cual las personas que quieran favorecernos encontrarán todo el esmero posible en los trabajos que se nos confíen.

Se reciben las órdenes por ahora en la calle de las Piedras, Hotel de la Paz, á cualquier hora del dia.

Cárlos Ceyol y C.ª

En Montevideo: Hotel de la Paz, calle Piedras.
En Buenos Aires: calle de Cuyo, núm. 125.

m.16-4p

BANCO MAUÁ Y C.ª
EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision ha resuelto prescindir de esta condicion, fijando el plazo improrogable de tres meses, á contar desde el 1.º del corriente, durante cuyo plazo espera y confía que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.

Por órden de la Comision,

m.3-1m. El Secretario, *E. Perez.*

ARSÉNE ISABELLE
PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMÉTICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA MÉTRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA Y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL y CALIGRAFIA.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demas condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 7 y las 10. m.13-15p.

TABLAS DE REDUCCION
COMPLETAS Y OFICIALES
DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES
DE LA REPÚBLICA
A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO
Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862
Y VICE-VERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÉNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerías de Maricot y de Don P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en la droguería de Don Augusto Las-Cazes, m. 13-15p.